CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 17-sep-2026 12:41 PM Pág: 5
Anexos: 1 PÁGINA
Archivar en: 040-COV2609-3/MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, 160HX4-2025-12*SOLIS
Radicado por: Olga María Zapata Rivera

190-ACT2609-5757
Favor citar este número al responder

ACTA DE ENTREGA DE MADERA CONVENIO 040-COV2609-3 MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Fecha de reunión aaaa-mm-dd	Hora de reunión hh:mm	Lugar de reunión
2026-09-16	9:00 am	Alcaldía de San Jerónimo

Asistentes

Nombres y apellidos	Dependencia	Firma
Miguel Martínez Flórez	Grupo I.T. Recursos Físicos, Supervisor del Convenio	
Liliana María Isaza	Auxiliar Administrativa Desarrollo Económico	Liliana María Isaza

Orden del día:

1 Saludo inicial.....2
2 Motivos de la reunión.....2
3 Discusión y aprobación.....3
4 Compromisos.....3

Desarrollo:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

1 Saludo inicial

Siendo las 9:00 am comparecen las personas que suscriben la presente acta, con el fin de realizar entrega material de un producto maderable, en virtud de lo previsto en los artículos 53 -numeral 6- y -54, ambos de la Ley 1333 de 2009, así como en el Artículo 30-Entrega a Entidades Públicas, de la Resolución Nro. 2064 de 2010 emanada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2 Motivos de la reunión

Para el efecto, se registra la entrega a título gratuito al Municipio de San Jerónimo el recurso maderable que pasa a enunciarse, de conformidad con el Convenio suscrito entre CORANTIOQUIA y el ente territorial, identificado con el No. 040-COV2609-3 del 7 de septiembre de 2026.

La disposición del producto maderable se produce, además, en virtud de la disposición final ordenada mediante la Resolución No. 040-RES2502-700 como consecuencia del debido agotamiento del proceso sancionatorio respectivo y de lo dispuesto en el acta del comité de inventarios 190-ACT2607-4655 del 29 de julio de 2026 radicada el 31 de julio de 2026.

El recurso maderable total enajenado corresponde a 6,312 metros cúbicos, tal como se describe en la siguiente tabla:

Expediente	Valor fiscal ($)	Volumen (m3)	Tipo madera	Resolución disposición final
HX4-2025-12	$ 20.646.000	6,312	Roble (Tabebuia rosea)	040-RES2502-700
TOTAL	**$20.646.000**	**6,312**		

Lugar de entrega:

La madera se entrega al Municipio de San Jerónimo en las instalaciones de la Casa Campesina ubicada en el municipio de San Jerónimo, desde donde el municipio la dispondrá para el fortalecimiento de la infraestructura de las asociaciones de emprendimiento del Municipio de San Jerónimo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

3 Discusión y aprobación

El municipio de San Jerónimo se compromete a cumplir a cabalidad las obligaciones derivadas de este convenio, las cuales se enuncian a continuación:

- El Municipio de San Jerónimo debe utilizar el recurso entregado para adelantar el cumplimiento de las funciones a su cargo, específicamente aquellas referenciadas en la petición de la solicitud de madera para el fortalecimiento de la infraestructura de las asociaciones de emprendimiento del Municipio de San Jerónimo.
- Retirar el recurso maderable del depósito destinado por la Corporación para su almacenamiento, el cual le será entregado en La Casa Campesina del municipio de San Jerónimo.
- Suscribir acta de entrega de las especies maderables cuya entrega le ha sido aprobada.
- Asumir los costos de transporte, cargue y descargue del recurso maderable.
- No transportar el recurso maderable sin contar con el salvoconducto respectivo expedido por la Corporación: para este caso no es necesario el salvoconducto dado que la madera se encuentra ubicado en el casco urbano del Municipio de San Jerónimo.
- Utilizar los productos maderables entregados, única y exclusivamente para el desarrollo de los objetos que motivaron la formulación de la petición a la Corporación.

Nota 1: El Municipio podrá solicitar cambio en la destinación del recurso maderable mediante comunicación dirigida a la supervisión y el ordenador del gasto justificando las causas del cambio de destinación.

Nota 2: En caso de que se acepte el cambio en la destinación del recurso maderables, esta se formalizará mediante acta suscrita por la supervisión, el ordenador del gasto y el Municipio.

- El municipio deberá tramitar y cancelar el valor del Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL).
- NO PODRÁ comercializar ni donar a segunda persona, natural o jurídica, los productos y sub-productos de madera que les han sido entregados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Permitir la realización de las visitas necesarias, tendiente a verificar el uso de la madera en la petición de la solicitud para el fortalecimiento de la infraestructura de las asociaciones de emprendimiento del Municipio de San Jerónimo.
- El municipio deberá entregar un informe detallado a la Corporación donde se evidencie el uso total de los metros cúbicos de la madera y sus correspondientes registros fotográficos.
- En caso de que el recurso maderable se destine para el mejoramiento de viviendas, el municipio, una vez recibido el recurso maderable y previo a su utilización, certificará a través de la dependencia municipal competente, que los inmuebles a intervenir son de propiedad del beneficiario, que el predio no se encuentre en zona de riesgo, que se cuenta con los permisos y autorizaciones que se requieran y que la intervención del predio cumple en su integridad las condiciones de uso y disfrute.
- Una vez vencido el plazo del convenio y sí aún no se hubiese utilizado el material para el propósito solicitado, la Corporación podrá proceder a la liquidación, en cuya acta quedará establecida la obligación expresa del ente territorial de la utilización del recurso maderable, para los fines establecidos y de su correcto almacenamiento y cuidado, así como de informar a la Corporación su utilización, con los correspondientes registros fotográficos; acta que prestará mérito ejecutivo para todos sus efectos.
- INDEMNIDAD: el Ente Territorial será responsable de cualquier hecho o afectación que se presente a terceros, con el recurso maderable entregado y utilizado para el o los proyectos propuestos, según la solicitud realizada a la Corporación bajo el radicado No. 160-COE2607-28237; quedando como obligación del municipio, mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa la utilización del recurso maderable entregado.
- Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad en virtud del presente convenio.
- Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

4 Compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha de logro aaaa-mm-dd
Utilizar la madera para el fortalecimiento de la infraestructura de las asociaciones de emprendimiento del Municipio de San Jerónimo.	Municipio de San Jerónimo	2026-12-18

Convocatoria: la próxima reunión se realizará el de común acuerdo entre las partes, para realizar visita de supervisión del uso efectivo de la madera correspondiente a este convenio.

Se entrega el recurso maderable, en las condiciones de modo, tiempo, y lugar.

Observaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por quienes participan en el procedimiento.

MIGUEL MARTÍNEZ FLÓREZ
Supervisor del Convenio
Subdirección Administrativa y Financiera

LILIANA MARIA ISAZA
Auxiliar Administrativa
Secretaria de Desarrollo Económico.
Municipio de San Jerónimo

Anexos: Uno (1 Página)

Copia: 040-COV2609-3, HX4-2025-12, jilondono
Asignación: N/A
Elaboró: Miguel Martínez Flórez
Revisó: Liliana María Isaza

Fecha de elaboración: 2026-09-16

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Registro fotográfico Expediente HX4-2025-12



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM